

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el viernes 12 de mayo de 2022 y la hora de las 8:30 a.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 00378 instaurado por **RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES** en contra de **COLPENSIONES, PORVENIR S.A., SKANDIA S.A.** y en llamamiento en garantía **MAPFRE S.A.**

Comparece el demandante **RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES**, junto con su apoderado judicial, la Doctora YULIS ANGELICA VEGA FLÓREZ.

Comparece como apoderada de **COLPENSIONES** la Doctora OLGA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA, a quien se reconoce personería para actuar como apoderado judicial.

Comparece como apoderado de **PORVENIR S.A.**, la Doctora DANA VALENTINA CORTÉS CIFUENTES, a quien se reconoce personería para actuar como apoderado judicial.

Comparece como apoderada de **SKANDIA S.A.**, la Doctora LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS.

Comparece como representante legal de **MAPFRE S.A.**, la Señora INDRA DEVI YANG PULIDO ZAMORANO y como apoderado JOSÉ DAVID RUEDA NAVARRO, a quien se reconoce personería para actuar como apoderado judicial.

Notificados en estrados.

AUTO:

Se acepta el desistimiento por parte de SKANDIA S.A., del llamamiento en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA Y SEGUROS S.A.

Notificados en estrados.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

la presente etapa se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si el traslado del régimen pensional de prima media al de ahorro individual con solidaridad del señor RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES, fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si por el contrario al no presentarse la misma, dicho traslado deviene en ineficaz.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 22 a 19 del expediente digital unificado.

A FAVOR DE LA DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda, folios 138 a 191 Y 200 a 282 a lo cual se le dará el valor que en derecho corresponda.

Interrogatorio de parte: se decreta el del demandante RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES

A FAVOR DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda, folios 315 a 342 y 343 a 359 con el expediente administrativo, a lo cual se le dará el valor que en derecho corresponda.

Interrogatorio de parte: se decreta el del demandante RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES.

A FAVOR DE LA DEMANDADA PORVENR S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda, folios 381 a 450 a lo cual se le dará el valor que en derecho corresponda.

Interrogatorio de parte: se decreta el del demandante RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES.

Notificados en estrados.

El Despacho considera procedente, **CONSTITUIRSE EN,**

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practicó interrogatorio del señor RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presenten alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes fueron indicados en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si el traslado del régimen pensional de prima media al de ahorro individual con solidaridad del señor RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES, fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si por el contrario al no presentarse la misma, dicho traslado deviene en ineficaz.

TESIS DEL JUZGADO

Se accederá a las pretensiones de la demanda declarando la ineficacia de traslado del régimen pensional del señor **RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES**, se dispondrá su retorno a COLPENSIONES, como administradora de régimen de prima media con prestación definida. SKANDIA S.A., deberá trasladar a COLPENSIONES el valor de las cotizaciones junto con los rendimientos, frutos e intereses. COLPENSIONES, deberá actualizar la historia laboral del señor **RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES** y recibirlo nuevamente como su afiliado. Costas a cargo de SKANDIA S.A., y PORVENIR S.A.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional de prima media al de ahorro individual, realizados por el señor **RUBÉN DARÍO FRANCO TORRES** a través de PORVENIR S.A.

SEGUNDO: ORDENAR a SKANDIA S.A., que traslade a COLPENSIONES el valor las cotizaciones efectuadas junto con los rendimientos, frutos e intereses y a COLPENSIONES a recibir los aportes de la demandante procediendo a actualizar su historia laboral.

TERCERO: COSTAS a cargo SKANDIA S.A., y PORVENIR S.A. inclúyase como agencia en derecho la suma de cuatro (4) S.M.M.L.V., a cargo de cada una.

CUARTO En caso que este fallo no fuere apelado, consúltese a favor de COLPENSIONES.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS.

apoderada de skandia s.a. interpone recurso de apelación el cual es concedido en efecto suspensivo. igualmente, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto. en consecuencia, envíese el expediente en consulta al superior a favor de colpensiones.

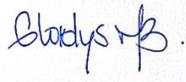
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke that loops back to the left.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gladys R. B.' with a stylized initial 'B'.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

JM